

- 1.2. Destinos anteriores (denominaciones del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo) .....
- .....
- .....
- .....
- 1.3. Otros méritos:
- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura .....
- 1.3.3. Doctorado .....
- 1.3.4. Premio extraordinario de doctorado .....
- 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con el consumo .....
- .....
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- .....
- 1.3.8. Diplomas de organización y métodos .....
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
- .....
- .....
2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....
- .....
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio u Organismo autónomo .....
- 2.4. Cuerpo o Escala .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....
- .....
3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA (Servicio de Personal de AISS) - Plaza de Santa Bárbara, 5, Madrid 4.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**26771** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se acuerda admitir a don Pascual Lafuente Martínez a realizar las pruebas selectivas y de formación para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en la especialidad de Gestión y Liquidación.*

Ilmo. Sr.: Realizados por el interesado los trámites a que se refiere los puntos 2 y 3 de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1981.

Este Ministerio acuerda admitir a don Pascual Lafuente Martínez, funcionario del Cuerpo General Administrativo, número de Registro de Personal A02PG9877, en situación administrativa de activo, a la realización de las pruebas selectivas y curso de formación general para su integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en la especialidad de Gestión y Liquidación, previstas en el número 4 de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V. I.

Madrid 10 de noviembre de 1981.—El Subsecretario de Hacienda, P. D., el Inspector general de Hacienda, José Aurelio García Martín.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

**26772** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1981, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que ha de realizar don Pascual Lafuente Martínez para su integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.*

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de febrero de 1977 y de 20 de octubre de 1981, el Tribunal

que ha de calificar las pruebas selectivas para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, de don Pascual Lafuente Martínez, ha acordado en su reunión del día de hoy los ejercicios a realizar por el aspirante, que serán los establecidos en el número 2.1 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, con la modificación introducida en el número 4 de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1981, cuyas pruebas se realizarán con arreglo a las siguientes normas:

a) Pruebas selectivas.

Primer ejercicio.—Contabilidad y resolución de operaciones de cálculo financiero.

El tiempo máximo de duración será de cinco horas y dará comienzo a las nueve treinta horas del día 2 de diciembre de 1981.

Segundo ejercicio.—Derecho tributario.

El tiempo máximo de duración será de dos horas y dará comienzo a las nueve treinta horas del día 3 de diciembre de 1981.

Tercer ejercicio.—Liquidación de tributos.

El tiempo máximo de duración será de cuatro horas y dará comienzo a las once treinta horas del día 3 de diciembre de 1981.

Los ejercicios se realizarán en Madrid, Sala de Juntas de la Inspección General de Hacienda, paseo del Prado, 6, 5.ª planta.

Podrán consultarse textos legales para el ejercicio de liquidación de tributos exclusivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4, 10, a), de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, el hecho de no obtener la calificación de «apto» en algún ejercicio impide al aspirante continuar las pruebas.

Declarado el aspirante «apto» en los tres ejercicios que constan las pruebas selectivas, le permitirá realizar el curso de Formación General, cuyas normas se establecen a continuación.

b) Curso de Formación General.

El curso de Formación General previsto en el número 5 de la Orden de 4 de febrero de 1977 será sustituido por una Memoria redactada conforme a las normas establecidas en Resolución